

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta (30) de Noviembre de dos mil Veinte (2.020)

<b>Proceso:</b>	<b>DEMANDA DE ACUMULACIÓN</b>
<b>Radicado:</b>	<b>05001-40-03-016-2017-01099-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>INCORPORA NOTIFICACION - NO SE TIENE EN CUENTA – REQUIERE</b>

Se incorpora al expediente constancia de envío de notificación a la parte demandada MARGARITA MARIA MESA RESTREPO, a través de medios electrónicos, sin embargo, dicha diligencia no será tenida en cuenta, en razón a lo siguiente:

Toda vez que la notificación se está surtiendo de manera virtual, de conformidad con lo señalado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, deberá informarse a la parte demandada lo siguiente, *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*.

Revisada la notificación y sus anexos, encuentra el despacho que se omitió indicarle dicho termino en el formato de la notificación y no se observa que repose en ningún otro documento, por consiguiente, no podrá tenerse por válida la misma.

Por lo anterior y teniendo en cuenta además que, en los pantallazos aportados vía whatsapp, no se evidencia que ella reconozca la providencia que se le debe notificar, no es posible tenerla por notificada, por lo que deberá la parte actora gestionar nuevamente la notificación por aviso a la parte demandada.

Conforme los pantallazos aportados, se requiere a la apoderada para que aclare sobre **qué estado de cuenta actualizado** se refiere la persona que registra con el nombre de la demandada, informando si es que la accionada ha hechos abonos a la deuda, de ser así deberá informar la fecha y valor de cada uno.

Se recuerda que, los canales habilitados por el despacho son: WhatsApp al número **3014534860**. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado [cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado electrónicamente**  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

avc

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> _____149_____ Hoy, 01 DE DICIEMBRE DE 2.020 a las 8:00 A.M. _____ <b>SECRETARIA</b>
---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca48adb4cba9aded545d83e6d46bf88eaf9e8823d5ad86bf68891b172728  
9e4e**

Documento generado en 30/11/2020 06:46:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**